



# PAZ y CONVIVENCIA y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

CITA PROGRAMA NACIONAL DE CONCILIACION EQUIDAD

C.N Art. 116, ley 23 de 1991 y 446 de 1998

Fundamentado en lo dispuesto en la LEY 23 de 1991 , modificado por la ley 2220 de 2022 asi como lo señalado en la LEY 446 de 1998

Ubicada en las instalaciones Unidad: permanente central de policía

**DIAGONAL 18D N 23-55 BARRIO: LOS FUNDADORES**

Valledupar 19 de FEBRERO Citación No 001  
Dos mil Veinticuatro 2024

Usted tiene la calidad de: Citante ( ) Citado ( )

Señor(a) KAROL CARMEN MONTEZ CC 1052396813  
EITER MILIAR CC 1.055598076  
Citante Luis Emilio Luquez Niño CAIR 22B # 20-95 APO 10!

ASUNTO ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIO PUBLICO *Arbitraje*

La Oficina de Conciliación En Equidad consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial aquellas conductas que pueden ser conciliables, como el presente caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 23 de 1991, así como lo dispuesto en el decreto 1898 de 1998, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Oficina de Conciliación en Equidad Ubicado en la Permanente Central de Policía, con el fin de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación, la cual se celebrara el día 20 del mes de FEBRERO del año 2024 a las 3:30 PM M

- La finalidad principal de esta Audiencia es que partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.
- La citación a esta audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende de la voluntad de las partes (Citante y Citado)
- La inasistencia injustificada del citado dará lugar para levantar el Acta de no Comparencia (No Conciliación).
- No se requiere asistencia de Abogado para ninguna de las partes

*Guillermo Pacheco Castillo*  
CONCILIADOR  
GUILLERMO PACHECO CASTILLO



# PAZ y CONVIVENCIA y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

CITA PROGRAMA NACIONAL DE CONCILIACION EQUIDAD

C.N Art. 116, ley 23 de 1991 y 446 de 1998

Fundamentado en lo dispuesto en la LEY 23 de 1991 , modificado por la ley 2220 de 2022 asi como lo señalado en la LEY 446 de 1998

Ubicada en las instalaciones Unidad: permanente central de policía

**DIAGONAL 18D N 23-55 BARRIO: LOS FUNDADORES**

Valledupar 19 de FEBRERO Citación No. 001  
Dos mil Veinticuatro 2024

Usted tiene la calidad de: Citante ( ) Citado ( )

Señor(a) NEIVIS MARIA VANEGAS MITRE  
CALLE 22 B H 2077 PARTO 01

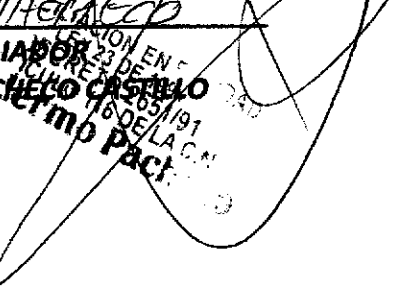
Citante JULIO RAFAEL LUQUEZ

ASUNTO PAGO DE SERVICIOS PUBLICO

La Oficina de Conciliación En Equidad consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial aquellas conductas que pueden ser conciliables, como el presente caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 23 de 1991, así como lo dispuesto en el decreto 1898 de 1998, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Oficina de Conciliación en Equidad Ubicado en la Permanente Central de Policía, con el fin de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación, la cual se celebrara el día 22 del mes de FEBRERO del año 2024, a las 9:00 AM M

- La finalidad principal de esta Audiencia es que partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.
- La citación a esta audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende de la voluntad de las partes (Citante y Citado)
- La inasistencia injustificada del citado dará lugar para levantar el Acta de no Comparencia (No Conciliación).
- No se requiere asistencia de Abogado para ninguna de las partes

Guillermo Pacheco Castillo  
CONCILIADOR EN EQUIDAD  
GUILLERMO PACHECO CASTILLO





# PAZ y CONVIVENCIA y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

CITA PROGRAMA NACIONAL DE CONCILIACION EQUIDAD

C.N Art. 116, ley 23 de 1991 y 446 de 1998

Fundamentado en lo dispuesto en la LEY 23 de 1991, modificado por la ley 2220 de 2022 asi como lo señalado en la LEY 446 de 1998

Ubicada en las instalaciones Unidad: permanente central de policia

**DIAGONAL 18D N 23-55 BARRIO: LOS FUNDADORES**

Valledupar 19 de FEBRERO Citación N.º 001  
Dos mil Veinticuatro 2024

Usted tiene la calidad de:

Citante ( )

Citado ( )

Señor(a)

NIILSON JOSE LAJUN ILLINTE CCF. 194065  
CUMAL 18E H-22B24 numero de MUD

Citante

JULIO RAFAEL LOPEZ

ASUNTO PAEO DE SERVICIO

La Oficina de Conciliación En Equidad consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial aquellas conductas que pueden ser conciliables, como el presente caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 23 de 1991, así como lo dispuesto en el decreto 1898 de 1998, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Oficina de Conciliación en Equidad Ubicado en la Permanente Central de Policía, con el fin de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación, la cual se celebrara el día 22 del mes de FEBRERO del año 2024, a las 9:00 AM M

- La finalidad principal de esta Audiencia es que partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.
- La citación a esta audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende de la voluntad de las partes (Citante y Citado)
- La inasistencia injustificada del citado dará lugar para levantar el Acta de no Comparencia (No Conciliación).
- No se requiere asistencia de Abogado para ninguna de las partes

GUILLERMO PACHECO CASTILLO  
CONCILIADOR



# PAZ y CONVIVENCIA y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

CITA PROGRAMA NACIONAL DE CONCILIACION EQUIDAD

C.N Art. 116, ley 23 de 1991 y 446 de 1998

Fundamentado en lo dispuesto en la LEY 23 de 1991 , modificado por la ley 2220 de 2022 asi como lo señalado en la LEY 446 de 1998

Ubicada en las instalaciones Unidad: permanente central de policía

**DIAGONAL 18D N 23-55 BARRIO: LOS FUNDADORES**

Valledupar 19 de Febrero Citación No. 001  
Dos mil Veinticuatro 2024

Usted tiene la calidad de: Citante ( ) Citado ( )

Señor(a) Guillermo Pacheco Rosendo Sierra  
Cruce 1a Fe 19356 YOLKA

Citante Rafael José Rafael López

ASUNTO PAGO DE SERVICIOS

La Oficina de Conciliación En Equidad consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial aquellas conductas que pueden ser conciliables, como el presente caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 23 de 1991, así como lo dispuesto en el decreto 1898 de 1998, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Oficina de Conciliación en Equidad Ubicado en la Permanente Central de Policía, con el fin de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación, la cual se celebrara el día 22 del mes de Febrero del año 2024 a las 9:00 Am M

- La finalidad principal de esta Audiencia es que partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.
- La citación a esta audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende de la voluntad de las partes (Citante y Citado)
- La inasistencia injustificada del citado dará lugar para levantar el Acta de no Comparencia (No Conciliación).
- No se requiere asistencia de Abogado para ninguna de las partes

Guillermo Pacheco Castillo

CONCILIADOR

GUILLERMO PACHECO CASTILLO